

JEEP/JAUS/lgb.-

LOTA, 07 de Septiembre de 2021.-

DECRETO N° 2.139 C.-

Vistos:

- a) La necesidad del Servicio de contar con horas médicas para el Gabinete Psicotécnico;
- b) Referencia N°3183 de fecha 31.08.2021, de Sr. Alcalde;
- c) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- d) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
- e) El Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sr. EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO, de fecha 07 de Septiembre de 2021;
- f) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
- i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- j) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- k) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La demanda existente de usuarios que tramitan una Licencia de Conducir diariamente en el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta municipalidad.

- 2.-Que la planta de funcionarios aprobadas por Reglamento N°2, de 26 de diciembre de 2018, contempla solo 11 horas semanales para un médico titular ley N°15.076, las que resultan insuficiente para la demanda de usuarios que acuden al trámite de obtener la Licencia de conducir.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y el Dr. **EDUARDO ALEJANDRO PORTILLO**, con fecha 07 de Septiembre de 2021, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 20 de Septiembre de 2021 no excediendo el 31 de Diciembre de 2021, con una remuneración mensual imponible de **\$617.539.- (Seiscientos diecisiete mil quinientos treinta y nueve pesos).**



JEEP/JAUS/lgb.-

2021.-

Decreto Alc. N°2.139© del 07 de Septiembre de

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE,
EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHAN ULLOA
ALCALDE



Vº Bº
DIRECCIÓN DE CONTROL
KEVIN ARAVENA SILVA

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.

